



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 26 AGO. 2013

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 026-2013-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 22 de agosto de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional del Manu, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 644-1973-AG de fecha 29 de mayo del 1973, se establece el Parque Nacional del Manu, sobre una superficie de 1'532,806 ha, ubicado en la provincia del Manu, departamentos de Madre de Dios y de Paucartambo, departamento de Cusco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2002-AG de fecha 11 de julio del 2002, se amplía el área del Parque Nacional del Manu, en 1'716,295.22 ha;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-ANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 016-2006-INRENA-IANP de fecha 25 de abril del 2006, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Parque Nacional del Manu;

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2012-SERNANP-DGANP de fecha 25 de mayo del 2012, se reconoce con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2010, a los



miembros de la Comisión Ejecutiva y aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional del Manu.

Con Oficio N° 219-2013-SERNANP-J-PNM de fecha 01 de agosto de 2013 de el Jefe del Parque Nacional del Manu, comunica la realización de la Asamblea General realizada el 08 de junio del 2013, por lo que solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional del Manu y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional del Manu y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y la Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer por el período de dos (02) años, la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional del Manu, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones



CARGO		COMUNIDAD O INSTITUCION
Presidente		Representante de la Municipalidad Provincial de Manu
Vicepresidente		Representante de la Municipalidad Distrital de Challabamba
Secretario		Jefe del Parque Nacional del Manu
Vocal de Nativas	Comunidades	<u>Titular:</u> Representante de la Comunidad Nativa Santa Rosa de Huacaria <u>Alternativo:</u> Representante de la Comunidad Nativa de Shintuya
Vocal de Campesinas	Comunidades	<u>Titular:</u> Representante de la Asociación de Pobladores de Paltoa <u>Alternativo:</u> Representante de la Comunidad Campesina Jajahuana
Vocal de Turismo		<u>Titular:</u> Representante de la Empresa Multicomunal Matsiguenka <u>Alternativo:</u> Representante de la Empresa de Transporte Fluvial Tropical Cocodrilo Tours E.I.R.L.





Vocal de Educación e Investigación	<b>Titular:</b> Representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Manu <b>Alterno:</b> Representante de la Unidad de Gestión Educativa local de Manu
Vocal de Economía y Finanzas	<b>Titular:</b> Representante de la Municipalidad Distrital de Kosñipata <b>Alterno:</b> Representante de la Municipalidad Provincial de Paucartambo
Vocal de Proyectos y Desarrollo Sostenible	<b>Titular:</b> Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco <b>Alterno:</b> Representante de la Unidad Ejecutora 1392, Sub Región Manu del Gobierno Regional de Madre de Dios
Vocal de Difusión y Organización	<b>Titular:</b> Representante de la Agencia Agraria Manu <b>Alterno:</b> Representante de la Municipalidad Distrital de Fitzcarrald
Vocal de Fiscalización y Supervisión	<b>Titular:</b> Representante de la Agencia Agraria Pilcopata <b>Alterno:</b> Representante de la Federación Agraria Provincial Manu

**Artículo 2°.-** La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

**Artículo 4°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional del Manu, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Cecilia Cabello Mejía**

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
 por el Estado

